

GACETA MUNICIPAL DE NAGUANAGUA

DEPOSITO LEGAL N° 960251-001

Se tendrán como publicados y en vigencia, las Ordenanzas y demás instrumentos jurídicos y Municipales que aparezcan en la Gaceta Municipal, salvo disposición legal en contrario y en consecuencia, las autoridades públicas y los particulares quedan obligados a sus cumplimientos y observancia. (Artículo 6 de la Ordenanza sobre Gaceta Municipal de Naguanagua, Mayo de 1996)

Naguanagua, 09 de mayo de 2006

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

ESTADO CARABOBO

MUNICIPIO NAGUANAGUA

DECRETO N° 021 / 2006

**REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
ESTADO CARABOBO
MUNICIPIO NAGUANAGUA
ALCALDÍA DEL MUNICIPIO NAGUANAGUA
DESPACHO DEL ALCALDE**

DECRETO N° 021/2006

**JULIO CASTILLO SAGARZAZU
ALCALDE DEL MUNICIPIO NAGUANAGUA**

En uso de las atribuciones conferidas en el artículo 88 numerales 1 y 3 de la Ley Orgánica del Poder Público Municipal.

CONSIDERANDO

Que en fecha 30 de septiembre de 1.813 murió heroicamente en combate en el Cerro de Bárbula ubicado en el Municipio Naguanagua el prócer de la independencia Coronel Atanasio Girardot.

CONSIDERANDO

Que para rescatar los valores históricos que determinan la nacionalidad es necesario conmemorar la muerte del Coronel Atanasio Girardot como hecho histórico relevante acaecido en territorio del actual Municipio Naguanagua.

CONSIDERANDO

Que es deber del Ejecutivo Municipal hacer reconocimientos a personas que se hayan destacado en la academia, ciencia, arte, docencia, conservación y defensa del medio ambiente, y en fin a aquellos que han aportado o agregado valor significativo al desarrollo de la memoria histórica y el sentido de pertenencia del ser venezolano.

DECRETA

PRIMERO: Instituir el reconocimiento honorífico "Coronel Atanasio Girardot" consistente en el otorgamiento de una medalla alegórica del héroe a aquellas personas que en el desempeño de sus actividades se hayan destacado excepcionalmente.

SEGUNDO: Encargar a la Dirección del Despacho de la Alcaldía para que de cumplimiento al presente Decreto.

TERCERO: Publíquese conforme a lo establecido en el artículo 5 de la Ordenanza sobre Gaceta Municipal.

Dado, firmado y sellado en el Despacho del Alcalde, sede de la Alcaldía del Municipio Naguanagua, Estado Carabobo, a los nueve (09) días del mes de mayo de 2006.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

**JULIO CASTILLO SAGARZAZU
ALCALDE DEL MUNICIPIO NAGUANAGUA**



DECRETO N° 021/2006

JULIO CASTILLO SAGARZAZU ALCALDE DEL MUNICIPIO NAGUANAGUA

En uso de las atribuciones conferidas en el artículo 88 numerales 1 y 3 de la Ley Orgánica del Poder Público Municipal.

CONSIDERANDO

Que en fecha 30 de septiembre de 1.813 murió heroicamente en combate en el Cerro de Bárbula ubicado en el Municipio Naguanagua el prócer de la independencia Coronel Atanasio Girardot.

CONSIDERANDO

Que es deber del Ejecutivo Municipal hacer reconocimientos a personas que se hayan destacado en la academia, ciencia, arte, docencia, conservación y defensa del medio ambiente, y en fin a aquellos que han aportado o agregado valor significativo al desarrollo de la memoria histórica y el sentido de pertenencia del ser venezolano.

DECRETA

PRIMERO: Instituir el reconocimiento honorífico "Coronel Atanasio Girardot" consistente en el otorgamiento de una medalla alegórica del héroe a aquellas personas que en el desempeño de sus actividades se hayan destacado excepcionalmente.

SEGUNDO: Encargar a la Dirección del Despacho de la Alcaldía para que de cumplimiento al presente Decreto.

TERCERO: Publíquese conforme a lo establecido en el artículo 5 de la Ordenanza sobre Gaceta Municipal.

Dado, firmado y sellado en el Despacho del Alcalde, sede de la Alcaldía del Municipio Naguanagua, Estado Carabobo, a los nueve (09) días del mes de mayo de 2006.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

**JULIO CASTILLO SAGARZAZU
ALCALDE DEL MUNICIPIO NAGUANAGUA**